



45952- COSEVIP CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Nuestro Prestigio es su Seguridad

Oficio No. 039-12 CSV-RC
Quito, 28 de agosto del 2012.

Superintendencia de
DE COMPAÑIAS
29 AGO. 2012
Registro de Sociedades

Quito
CIP

Superintendencia de
Compañias
28 AGO. 2012
CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.,

De mi consideración

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda, se extienda un certificado de la Nomina de Socios actualizada de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada COSEVIP CIA. LTDA., en el que conste el porcentaje de las respectivas participaciones.

Es importante señalar, que con fecha 5 de julio de 2012, mediante escrituras la Notaría Trigésima Primera otorgó la Cesión de participaciones de Víctor Manuel Ayabaca Peralta y otros en favor de la nueva socia, la señorita Cecilia Laura Ayabaca Peralta, escritura que con fecha 23 de agosto de 2012, fue registrada en el Registro Mercantil Quito.

Cúmpleme agradecer su atención e interés y me suscribo de usted.

Solicito U.S.M.A.
Atentamente,

Cristina Tamayo
Lcda. Cristina Tamayo Carrera
GERENTE GENERAL
COSEVIP. CIA. LTDA.

lor

*Ingresar copia de participaciones; adjuntar nomina
30/08/2012*

Dra. Mariela Pozo Acosta

1



2

ESCRITURA No. 15504

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4

5

6

QUITO

7

8

9

10

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

11

12

OTORGADA POR

13

VÍCTOR MANUEL AYABACA PERALTA Y OTROS

14

15

A FAVOR DE

16

CECILIA LAURA AYABACA PERALTA



20

S.G.S.

21

DI 3 COPIAS

22

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

24

República del Ecuador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, ante

25

mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este

26

Cantón, comparecen el señor VÍCTOR MANUEL AYABACA PERALTA, casado,

27

por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su

28

calidad de Apoderado Especial de las señoras ROSA DELIA PERALTA MÉNDEZ,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 viuda y MIRIAM BEATRIZ AYAVACA PERALTA, casada; e IVÁN PATRICIO
2 AYABACA PERALTA, casado, por sus propios y personales derechos; por otra
3 parte la señora PATRICIA MARGARITA YÉPEZ GUEVARA, casada, por los
4 derechos que representa en su calidad de Apoderada especial de la señorita
5 CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, soltera, haciendo constar su expreso
6 consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
8 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
9 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
10 respectivas, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se
11 agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
12 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
13 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
14 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
15 eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este: "SEÑOR
16 NOTARIO: Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas, una en la que
17 conste esta Cesión de Participaciones, estipulada en las cláusulas siguientes:-
18 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
19 Escritura, por una parte el señor Víctor Manuel Ayabaca Peralta, por sus
20 propios y personales derechos y en representación de su madre y hermana señoras
21 Rosa Delia Peralta Méndez viuda y Miriam Beatriz Ayavaca Peralta, casada, según
22 Poder Especial que se agrega como habilitante; e Iván Patricio Ayabaca Peralta ,
23 casado, por sus propios y personales derechos; y quienes en adelante se llamarán
24 los CEDENTES. Por otra parte comparece, la señorita Cecilia Laura Ayabaca
25 Peralta, soltera, representada por la señora Patricia Margarita Yépez Guevara,
26 según Poder Especial que se agrega como habilitante. A quienes en adelante se
27 llamará CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos
28 domiciliados en la ciudad de Quito. A quienes a su vez son herederos el señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 VICTOR MANUEL AYABACA PACHECO, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez
4 Pozo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita
5 en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y
6 cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
7 COMPAÑÍA DE SEGURIDD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA.
8 B).- Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón
9 Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el seis de junio de mil novecientos
10 noventa y seis, se realizó una rectificación y cesión de participaciones, por una
11 parte el socio señor Iván Patricio Ayabaca Peralta a favor de la señorita Cecilia
12 Laura Ayabaca Peralta, legalmente inscrita en el registro Mercantil el diez de
13 junio de mil novecientos noventa y seis; C) Mediante escritura celebrada ante el
14 Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el
15 diez de junio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Reforma de Estatutos,
16 legalmente inscrita en el registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos
noventa y siete; D) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno
del cantón Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el treinta de mayo de mil
novecientos noventa y siete, se realizó la Cesión de participaciones la señorita
20 Cecilia Laura Ayabaca Peralta a favor de Ruth Cristina Tamayo Carrera legalmente
21 inscrita en el registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y
22 siete; E) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón
23 Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el diecinueve de septiembre de mil
24 novecientos noventa y siete, se realizó la Cesión de participaciones la señorita
25 Cecilia Laura Ayabaca Peralta a favor del señor Víctor Manuel Ayabaca Pacheco
26 legalmente inscrita en el registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil
27 novecientos noventa y siete; F) Mediante escritura celebrada ante el Notario
28 Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el treinta de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 octubre del dos mil, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos,
2 legalmente inscrita en el registro Mercantil el diecinueve de febrero del dos mil
3 uno; G) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón
4 Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el trece de junio del dos mil siete, se
5 realizó el aumento de capital y la reforma de Estatutos legalmente inscrita en el
6 registro Mercantil el veintiuno de mayo del dos mil ocho; H) Mediante escritura
7 celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Fausto
8 Enrique Mora Vega, el veintinueve de septiembre del dos mil ocho, se procedió a
9 cambiar el Objeto social de la compañía y la reforma de estatutos, legalmente
10 inscrita en el registro Mercantil el veintiuno de noviembre del dos mil ocho; I)
11 Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito,
12 doctor Fausto Enrique Mora Vega, el doce de abril del dos mil diez, se realizó la
13 Cesión de participaciones que otorga el señor Marcelino Fermín Zavala Guadalupe
14 a favor de Iván patricio Ayabaca Peralta, legalmente inscrita en el registro
15 Mercantil el veinte y seis de mayo del dos mil diez; J) El veinte y tres de junio del
16 dos mil doce la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
17 aprobó por unanimidad la Cesión de Participaciones de los herederos del señor
18 Víctor Manuel Ayabaca Pacheco a favor de Cecilia Laura Ayabaca Peralta, la
19 totalidad de sus participaciones, Acta que se agrega como documento habilitante.-
20 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
21 los herederos del señor Víctor Manuel Ayabaca Pacheco "Cedentes", ROSA DELIA
22 PERALTA MENDEZ, VICTOR MANUEL AYABACA PERALTA, IVAN
23 PATRICIO AYABACA PERALTA, MIRIAN BEATRIZ AYAVACA PERALTA,
24 debidamente facultados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
25 del veinte y tres de junio del dos mil doce, ceden las participaciones que tienen
26 como herederos del señor Víctor Manuel Ayabaca Pacheco en la Compañía, en
27 favor de la cesionaria señorita CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, el total de
28 sus participaciones equivalentes a dos mil quinientas participaciones de un dólar



COSEVIP CIA LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de junio del año 2012, a las 17H00 en las oficinas de la "COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA" situada en la Avenida 10 de Agosto N.- 3681 y Mañosca. Se reúnen los socios: Iván Patricio Ayabaca Peralta, propietario de 4.500 participaciones de un dólar cada una; Ruth Cristina Tamayo Carrera, propietaria de 3.000 participaciones de un dólar cada una; Los herederos del señor Víctor Manuel Ayabaca Pacheco, su cónyuge la señora Rosa Delia Peralta Méndez, representada por su hijo el señor Víctor Manuel Ayabaca Peralta según Poder Especial, y sus hijos Víctor Manuel, Iván Patricio Ayabaca Peralta por sus propios derechos; Cecilia Laura Ayabaca Peralta, representada por la señora Patricia Margarita Yépez Guevara, según Poder Especial, la señora Miriam Beatriz Ayabaca Peralta, representada por su hermano el señor Víctor Manuel Ayabaca Peralta, según Poder Especial, los herederos son propietarios de 2.500 participaciones de un dólar cada una.

Los socios presentes dan la totalidad del capital social de la compañía aceptan por unanimidad, reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Para el efecto Preside la sesión el señor Presidente señor Ing. Iván Patricio Ayabaca Peralta; Actuando como Secretaria para la Junta la señora Gerente Lcda. Ruth Cristina Tamayo Carrera.

La Junta así conformada aprueban por unanimidad tratar el siguiente orden del día.



ORDEN DEL DÍA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Solicita la palabra el señor Víctor Manuel Ayabaca Peralta, quien manifiesta que es deseo de los herederos del señor Víctor Manuel Ayabaca Pacheco, Ceder sus participaciones a la señorita Cecilia Laura Ayabaca Peralta, Por unanimidad aprueban la transferencia de sus participaciones.

Habiéndose tratado el orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta luego de lo cual se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios que previa su lectura la aprueban por unanimidad. Siendo las 18:00, la Presidenta declara terminada la junta; por la naturaleza de la misma suscriben todos los socios en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.-

MATRIZ QUITO: Av. 10 de Agosto N36-81 y Mañosca * 4to. Piso * Telefax: 2270-811 / 2272-731

E-mail: cosevip@andinanet.net / Web: www.cosevip.com

SANTO DOMINGO: Av. Quito No. 327 y Riobamba (esq.) Edif.: Marcial 2do. Piso of. 101 * Telefax: 2763-624 / 097 550 400

GUAYAQUIL: Av. Quito 943 y José Vélez * Edif.: Vifesa * Piso 8 * Telefax: 04 2532-131

CUENCA: Av. Gonzáles Suárez 116 y Huayna Cápac * Telefax: 07 805-919

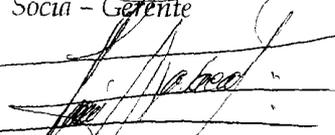


COSEVIP CIA. LTDA.

COMPANÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!


Lcda Ruth Cristina Tamayo Carrera
Socia - Gerente


Juan Patricio Ayabaca Peralta,
Socio-Presidente y Heredero


Victor Manuel Ayabaca Peralta
Heredero -


Victor Manuel Ayabaca Peralta
Heredero y Representante de la señora Rosa Delia Peralta Méndez
y Mirian Beatriz Ayavaca Peralta


Patricia Margarita Yépez Guevara,
Representante - Cecilia Laura Ayabaca Peralta

MATRIZ QUITO: Av. 10 de Agosto N36-81 y Mañosca * 4to. Piso * Telefax: 2270-811 / 2272-731

E-mail: cosevip@andinanet.net / Web: www.cosevip.com

SANTO DOMINGO: Av. Quito No. 327 y Riobamba (esq.) Edif.: Marcial 2do. Piso of. 101 * Telefax: 2763-624 / 097 550 400

GUAYAQUIL: Av. Quito 943 y José Vélez * Edif.: Vifesa * Piso 8 * Telefax: 04 2532-131

CUENCA: Av. Gonzáles Suárez 116 y Huayna Cápac * Telefax: 07 805-919

1

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
ROSA DELIA PERALTA MENDEZ Y OTRAS
A FAVOR DE:
VICTOR MANUEL AYABACA PERALTA
CUANTÍA: INDETERMINADA

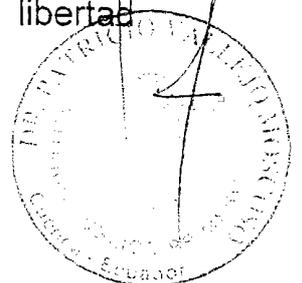
***** MT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante

Dr. MARIELA POZO ACOSTA
mi,
DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO
PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA, conforme acción

personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO
Octubre del dos mil once. Interviene en la celebración de este

instrumento, la señora ROSA DELIA PERALTA MENDEZ, viuda,
señora MIRIAM BEATRIZ AYAVACA PERALTA, casada, de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en la
ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar su
cédula de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad



con la que proceden así como, instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, la señora **ROSA DELIA PERALTA MENDEZ**, viuda, señora **MIRIAM BEATRIZ AYAVACA PERALTA**, casada, las comparecientes manifiestan ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora **ROSA DELIA PERALTA MENDEZ**, señora **MIRIAM BEATRIZ AYAVACA PERALTA**, por sus propios derechos y para los efectos legales concernientes manifiestan que confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **VICTOR MANUEL AYABACA PERALTA**, para que a nombre y representación de las poderdantes, realice lo siguiente: a) Para que realice una posesión efectiva de bienes hereditarios proindiviso dejados por su fallecido cónyuge y padre respectivamente **VICTOR MANUEL AYABACA PACHECO**, hecho

ocurrido en esta ciudad de Cuenca el uno de junio del dos mil diez, posesión que hará referencia al número de participaciones dejados por el fallecido antes nombrado, en la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada COSEVIP CIA. LTDA., la misma que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y en dicha posesión deberán intervenir todos los demás herederos. B) Le faculta además para que designen un procurador común o delegado a fin de que les represente en la Junta Ordinaria o extraordinaria, que debe llevarse a cabo en la compañía referida, en la cual podrá participar con voz y voto por el derecho de herencia que les asiste y facultándoles de manera expresa para que transfieran las participaciones de su fallecido cónyuge y padre, en la proporción que les corresponde en dicha compañía en calidad de cedentes a favor de CECILIA LAURA AYABACA PERALTA. Para lo cual podrá suscribir cualquier documento, acta, escritura etc., que se requieran.- Además le faculta para que de ser necesario delegue este mandato a otra persona o abogado en libre ejercicio profesional en defensa de los derechos de sus mandantes.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta

Dr. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

DR. PATRICIO VALLEJO
 NOTARIO PUBLICO
 Cuenca - Ecuador

validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR ADRIAN FEICAN.- ABOGADO MATRICULA NUMERO 1508 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la eleva a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

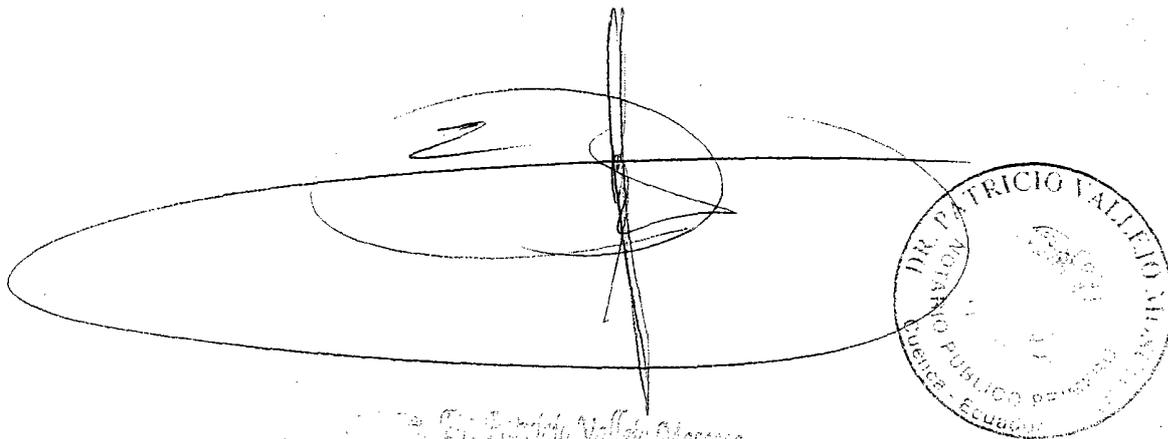
Bosa Peralte

0100254028

Adrian Feican

0102366994

2



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PANAMERO
GUAYAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERCADURA

CIUDADANIA 01023402-8
 PERALTA MENDEZ ROSA DELIA
 AZUAY CUENCA/SAN BLAS
 12/11/1977
 AZUAY CUENCA
 EL SAGRARIO 1938



Rosa Delia Peralta

EQUATORIANA*****
 VIUDO VICTOR AYAVACA
 PRIMARIA MANUEL PERALTA
 ROSARIO MENDEZ
 CUENCA
 08/06/2010
 08/06/2022

113134212
 QUEHADER. DOMESTICOS

REN 2838426



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERCADURA

CIUDADANIA 01023599-4
 AYAVACA PERALTA MIRIAM BEATRIZ
 AZUAY CUENCA/HUAYMACAPAC
 12/11/1977
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1977



Miriam Beatriz Ayavaca Peralta

ECUAT. TANA*****
 BULTERU
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 VICTOR MANUEL AYAVACA
 ROSA DELIA PERALTA
 CUENCA
 15/06/2004
 15/06/2016

23818V2322



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERCADURA

CEDULA DE CIUDADANIA
 *MSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AYABACA PERALTA
 VICTOR MANUEL
 010236698-6

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY CUENCA
 SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 PATRICIA M
 YEPEZ GUEVARA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

Dr. MARIELA POZO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION MILITAR
 V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AYABACA PACHECO VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PERALTA MENDEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-04-19

FECHA DE EXPIRACION
 2021-04-19

Patricia M. Yepez Guevara
 DIRECTOR GENERAL



177-0004
 NUMERO

0102366994
 CEDULA

AYAVACA PERALTA MIRIAM BEATRIZ

AZUAY CUENCA
 SAN SEBASTIAN CANTON
 PARRCOQUIA

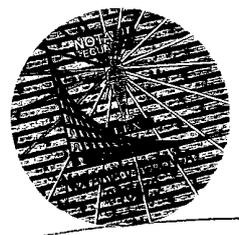
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 FUERZAS ARMADAS Y
 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0102366986
 CEDULA

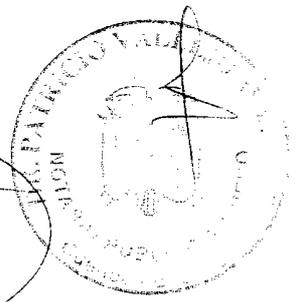
AYABACA VICTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS

Patricia M. Yepez Guevara
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Patricia Vallejo Moscoso
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Handwritten notes and a stamp in the top right corner, including the name "Dr. Patricio Vallejo Moscoso" and "Notario Publico".

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
CECILIA LAURA AYABACA PERALTA
A FAVOR DE:
PATRICIA MARGARITA YEPEZ GUEVARA
CUANTÍA: INDETERMINADA

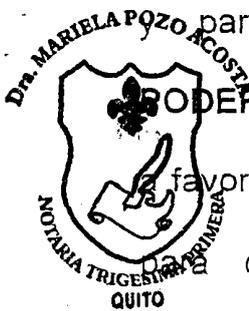
***** MT *****

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a **VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante
mi, **DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO
PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA**, conforme acción
de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro
de *Octubre del dos mil once*. Interviene en la celebración de este
instrumento, **la señorita CECILIA LAURA AYABACA PERALTA,**
soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
domicilio en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por
presentar su cédula de identidad de conocer doy fe, luego de verificar
la libertad con la que procede así como, instruida que ha sido por mi

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.



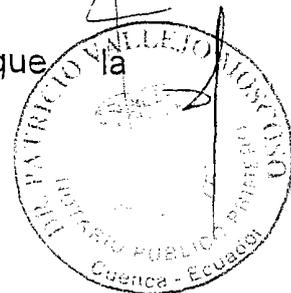
el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita **CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, soltera,** la compareciente manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señorita **CECILIA LAURA AYABACA PERALTA,** por sus propios derechos



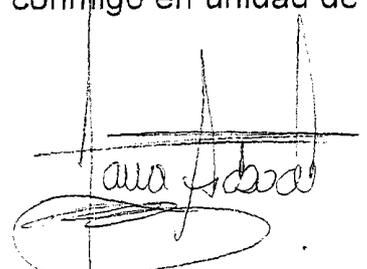
para los efectos legales concernientes manifiesta que confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **PATRICIA MARGARITA YEPEZ GUEVARA,** que a nombre y representación de la poderdante, realice lo siguiente: a) Para que realice la posesión efectiva de bienes hereditarios proindiviso dejados por su fallecido padre **VICTOR MANUEL AYABACA PACHECO,** hecho ocurrido en esta ciudad de Cuenca el uno de junio del dos mil diez, posesión que hará referencia al número de participaciones dejados por el fallecido antes nombrado, en la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada

3

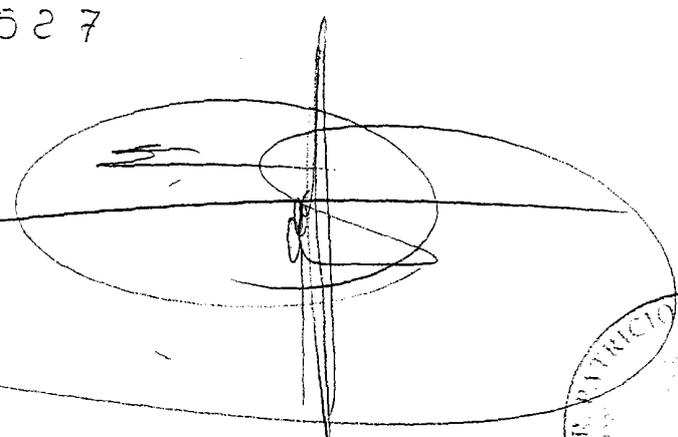
COSEVIP CIA. LTDA., la misma que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y en dicha posesión deberán intervenir todos los demás herederos. B) Le faculta además para que designe un procurador común o delegado de ser necesario a fin de que le represente en la Junta Ordinaria o extraordinaria, que debe llevarse a cabo en la compañía referida, en la cual podrá participar con voz y voto por el derecho de herencia que le asiste y facultándole de manera expresa para que adquiera y acepte las participaciones que serán transferidas a su favor por parte de los demás herederos, aclarando que son participaciones que le correspondían a su fallecido padre Victor Manuel Ayabaca Pacheco.- Para lo cual podrá suscribir cualquier documento, acta, escritura etc., que se requieran.- Además le faculta para que de ser necesario delegue este mandato a otra persona o abogado en libre ejercicio profesional en defensa de los derechos de su mandante.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR ADRIAN FEICAN.- ABOGADO MATRICULA NUMERO 1508 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que la



compareciente la acepta y la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la eleva a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentó cedula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


0102265527





Dr. Patricio Vallejo Masco
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
QUINTA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010228552-7
APELLIDOS Y NOMBRES AYABACA PERALTA CECILIA LAURA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUI RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION SUPERIOR
AYABACA PACHECO VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PERALTA MENDEZ ROSA DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E33331222Z



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0002 NÚMERO
0102265527 CÉDULA



AYABACA PERALTA CECILIA LAURA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CUENCA
RAMIREZ DAVALOS CANTON
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CITADANIA 100121241-5
GUEVARA PATRICIA MARGARITA
IMBABURA/OTAVALO JEAN PABLO
05 MARZO 1969
0034 0198 00WSE F
OTAVALO OTAVALO
SAN PABLO 1969



EQUATORIANA
CASADO AYABACA PERALTA VICTOR MANUEL
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
RAMIRO PATACIO VEVEI
NARTHA YOLANDA GUEVARA
QUITO 30/10/2011

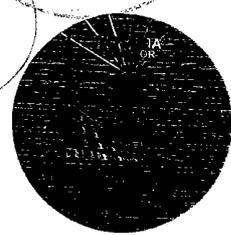
0823305



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA...
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Signature]
Dr. Patricia Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR V4333VZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYABACA PACHECO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FERALTA MENDEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMARIO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION

0102366986-3

FECHA: 1968-01-01

NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

PATRONIA: YEPEZ GUEVARA

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0102366986
CEDULA

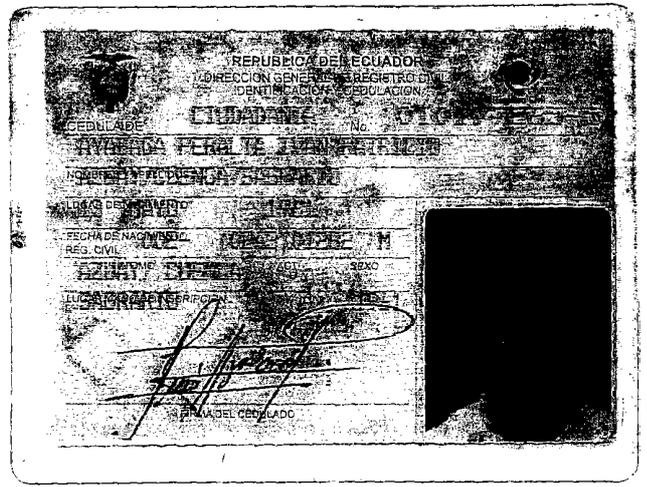
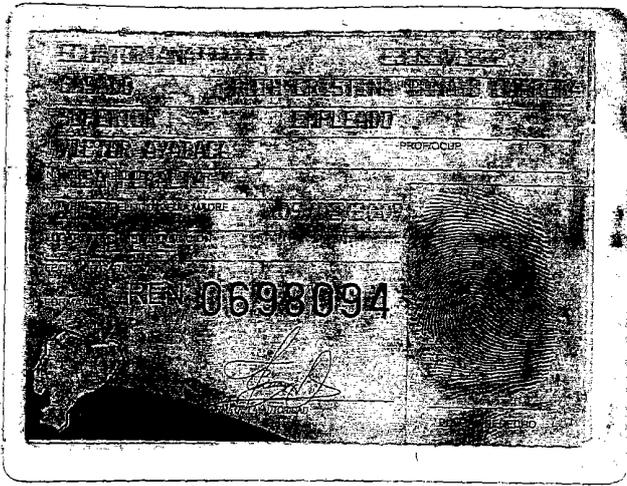
AYABACA VICTOR
NOMBRES Y APELLIDOS

[Signature]
F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
AVGUSTA PENA LA VICTOR MANUEL
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
YEPEZ PATRICIA YEPEZ
YEPEZ GUEVARA GUEVARA
 31/10/2008
 0828305

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATALACION
 Cedula de Ciudadania No. 100181241-9
YEPEZ GUEVARA PATRICIA MARGARITA
 INDIANITA/OTAVALO/SAN PABLO
 05 MARZO 1967
 TECNICO/INGENIERO
 IDENTIFICACION Y CATALACION
 INDIANITA/OTAVALO/SAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO DE VOTACION
 Inscripciones y Cuentas 7 Mar 2011
 100181241-9 057-6087
YEPEZ GUEVARA PATRICIA MARGARITA
 INDIANITA/OTAVALO/SAN PABLO
 DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2823018

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
 MARIELA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cada una.- El cuadro de integración del capital social queda conformado de la
2 siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
IVAN AYABACA PERALTA	4.500,00	4.500,00	45%
RUTH TAMAYO CARRERA	3.000,00	3.000,00	30%
CECILIA LAURA AYABACA PERALTA	2.500,00	2.500,00	25%
TOTAL	10.000,00	10.000,00	100%

3 CUARTA.- De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura de constitución
4 de la compañía y al margen de la inscripción del Registro Mercantil respectivo.-
5 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
6 perfecta validez de este instrumento”.- Hasta aquí la minuta que junto con los
7 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
8 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la ratifican en todas sus
9 partes, minuta que está firmada por la Doctora Alba Sanafria, afiliada al Colegio de
10 Abogados de Cotopaxi, bajo matricula número cuatrocientos cuarenta y seis.- Para
11 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
12 previstos en La Ley Notarial; y leída que les fue a la compareciente por mí la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
14 el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18 **SR. VÍCTOR MANUEL AYABACA PERALTA**

19 C.C. 0102366986

20
21
22
23 **SR. IVÁN PATRICIO AYABACA PERALTA**

24 C.C. 010177265-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Patricia Yépez G

SRA. PATRICIA MARGARITA YÉPEZ GUEVARA

C.C 100181241-9

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



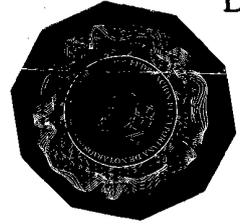
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR **VÍCTOR MANUEL AYABACA PERALTA Y OTROS** A FAVOR DE **CECILIA LAURA AYABACA PERALTA.**- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

LA NOTARIA *Mariela Pozo Acosta*

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada "COSEVIP CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 19 de diciembre de 1994, la escritura de Cesión de Participaciones de esta Compañía otorgada por el señor VICTOR MANUEL AYABACA PERALTA Y OTROS a favor de la señorita CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, realizada mediante escritura pública celebrada el 05 de julio del 2012 en la Notaria Trigésima Primera de este Cantón.- Quito, a diez y siete de julio del año dos mil doce. .

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveño
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **484** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. **710**, vuelta, Tomo **126**, correspondiente a la compañía "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, veinte y tres de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ *[Handwritten signature]*

